

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 31
de julio de 2015

Año CXXIII
Número 33.183

Precio \$ 5,00



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

	Pág.
LEYES	
CORTE PENAL INTERNACIONAL Ley 27156 Delitos de Lesa Humanidad. Indultos, Amnistía y Conmutación de Penas. Prohibición.....	1
DECRETOS	
RIESGOS DEL TRABAJO Decreto 1475/2015 Decreto N° 717/1996. Modificación.....	1
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Decreto 1417/2015 Dase por prorrogada designación de la Directora Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito.....	3
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Decreto 1412/2015 Dase por prorrogada designación en la Dirección de Prensa.....	3
SECRETARÍA GENERAL Decreto 1415/2015 Dase por prorrogada designación.....	4
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Decisión Administrativa 541/2015 Danse por aprobadas contrataciones.....	4
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Decisión Administrativa 592/2015 Contrataciones en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.....	5
MINISTERIO DE CULTURA Decisión Administrativa 574/2015 Licencia Anual Ordinaria. Autorización.....	5
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Decisión Administrativa 558/2015 Danse por aprobadas contrataciones.....	6
MINISTERIO DE SALUD Decisión Administrativa 559/2015 Contratación Directa N° 39/2015. Adjudicación.....	6
MINISTERIO DE SALUD Decisión Administrativa 560/2015 Transfiérese agente.....	7
MINISTERIO DE SALUD Decisión Administrativa 561/2015 Danse por autorizadas contrataciones en la Superintendencia de Servicios de Salud.....	7
MINISTERIO DE SALUD Decisión Administrativa 562/2015 Contratación en la Secretaría de Salud Comunitaria.....	7

Continúa en página 2

LEYES



CORTE PENAL INTERNACIONAL

Ley 27156

Delitos de Lesa Humanidad. Indultos, Amnistía y Conmutación de Penas. Prohibición.

Sancionada: Julio 01 de 2015
Promulgada de Hecho: Julio 24 de 2015

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

PROHIBICION DE INDULTOS, AMNISTIAS Y CONMUTACION DE PENAS EN DELITOS DE LESA HUMANIDAD

ARTÍCULO 1° — Las penas o procesos penales sobre los delitos de genocidio, de lesa humanidad y crímenes de guerra contemplados en los artículos 6°, 7° y 8° del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, no pueden ser objeto de amnistía, indulto o conmutación de pena, bajo sanción de nulidad absoluta e insanable del acto que lo disponga.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27156 —

AMADO BOUDOU. — JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. — Juan H. Estrada. — Lucas Chedrese.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

DECRETOS



RIESGOS DEL TRABAJO

Decreto 1475/2015

Decreto N° 717/1996. Modificación.

Bs. As., 29/07/2015

VISTO el Expediente N° 116.574/13 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), las Leyes Nros. 24.241, 24.557, 26.425, 26.773, los Decretos Nros. 717 de fecha 28 de junio de 1996, 1.278 de fecha 28 de diciembre de 2000, 472 de fecha 1 de abril de 2014, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 915 de fecha 19 de octubre de 2012 y la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO N° 709 de fecha 10 de abril de 2013 y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.773 estableció un régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, con el objeto primordial de facilitar el acceso del trabajador a una cobertura justa, rápida y plena.

Que con tal objetivo se pretendió avanzar en una respuesta normativa superadora de los aspectos más controvertidos del sistema, con el fin de instrumentar un régimen que brinde prestaciones plenas, accesibles y automáticas.

Que el marco normativo actual de riesgos del trabajo y la experiencia recogida en los años de gestión del sistema indican que resulta necesario impulsar la adecuación de la reglamentación en vigor en lo atinente al procedimiento que debe seguirse ante las Comisiones Médicas.

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas